



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 34/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/06/2026 17:16:06



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 34/2026, el Proveído OAF N° 220/2025, la Disposición SCA N° 24/2025, y las Actuaciones Internas N° 30-00103494 y N° 30-00112878 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna N° 30-00103494 mencionada en el visto, tramitó la Contratación Directa N° 6/2025 por especialidad (art. 29 inciso 4 de la Ley N° 2095), cuyo objeto fue la contratación del servicio de mantenimiento mensual de grupos electrógenos existentes en los edificios ubicados en la Av. Paseo Colón 1333, y las calles Cochabamba 120, Chacabuco 151/155, Bartolomé Mitre 1735, Combate de los Pozos 155 y Tuyú 82/86, todos de esta Ciudad y donde funcionan dependencias de este Ministerio.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición SCA N° 24/2025 se





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

adjudicó la citada contratación a la firma ENERGROUP S.A. (CUIT 30-70794739-6) correspondiente a los renglones N° 1, 2 y 3 que la integraron, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos cuarenta millones novecientos veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro con 57/100 (\$40.926.144,57) IVA incluido.

Que, la citada contratación se perfeccionó con la notificación de la Orden de compra N° 38/2025 emitida a favor de la firma ENERGROUP S.A., previéndose en particular un plazo de entrega para el renglón N° 2 de sesenta (60) días corridos, con fecha de vencimiento el pasado 3 de febrero del corriente.

Que sin perjuicio de ello, mediante la Nota OI N° 38/2026 y la actuación N° 30-00112878, la titular de la Oficina de Infraestructura propicia la rescisión del Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 6/2025 por especialidad (art. 29 inciso 4 de la Ley N° 2095), que fuera adjudicada a la citada empresa conforme lo expuesto precedentemente.

Que, en ese sentido, indicó que *“En el caso de las prestaciones previstas para el Renglón N° 1, se verificó una imposibilidad técnica para su instrumentación, sin que esto se*





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

traduzca en un obstáculo para el normal funcionamiento de los grupos electrógenos.”

Que la firma adjudicataria oportunamente comunicó sobre “...la imposibilidad técnica de instrumentar el sistema previsto (Renglón N° 1), derivado en los cambios en las políticas de seguridad de terceros - proveedores de internet-,” algo que ENERGROUP S.A. desconocía y que intentó, sin éxito, adecuar a las necesidades de este Ministerio.

Que, asimismo, se destaca que el servicio de mantenimiento mensual de grupos electrógenos se cumple normalmente y funcionalmente de acuerdo con las necesidades del Ministerio Público Fiscal, y en el caso de las prestaciones de los Renglones N° 2 y N° 3, subsisten las razones que dieran origen a su contratación, tanto se me prorrogaron sendos servicios mediante el trámite seguido por la actuación N° 30-00112593.

Que en relación con las prestaciones previstas para el Renglón N° 1, desde la Oficina de Infraestructura, se dejó constancia que, el requisito solicitado de “proveer un sistema de alertas se motivó en la búsqueda de contar con una herramienta tecnológica de vanguardia que, al fin de cuentas, en esta instancia demandaría un mayor análisis e integración con los sistemas disponibles resultando en la actualidad inconveniente proceder a su implementación.”

Que, consecuentemente, desde la Oficina de Infraestructura se





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

propició el trámite correspondiente para la rescisión del Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 6/2025, *“dado la situación expuesta que por razones de fuerza mayor se torna técnicamente de imposible cumplimiento.”*, de todo lo cual tomó conocimiento la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios tal como da cuenta el documento adjunto al orden #6 del expediente digital.

Que, por su parte, tomó intervención la Secretaría de Coordinación Administrativa propiciando la rescisión en los términos señalados.

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde rescindir parcialmente la adjudicación efectuada mediante la Disposición SCA N° 24/2025 a favor la firma ENERGROUP S.A. (CUIT 30-70794739-6) en el marco de la Contratación Directa N° 6/2025 por especialidad, con relación al renglón N° 1 “SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE ALERTA DE CORTE”, considerando que la misma se efectúa sin culpa del adjudicado.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 772/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir parcialmente la adjudicación efectuada mediante la Disposición SCA N° 24/2025 a favor la firma ENERGROUP S.A. (CUIT 30-70794739-6) en el marco de la Contratación Directa N° 6/2025 por especialidad, con relación al Renglón N° 1 “SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE ALERTA DE CORTE”, considerando que la misma se efectúa sin culpa del adjudicado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Unidad de Auditoría Interna, a la firma ENERGROUP S.A., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 34/2026

